



CUT: 25604-2025

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0020-2025-ANA**

San Isidro, 11 de febrero de 2025

### **VISTOS:**

El Oficio N° 149-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE del Gobierno Regional de Huancavelica; el Memorando N° 0383-2025-ANA-DPDRH e Informe Técnico N° 0007-2025-ANA-DPDRH/WAPD, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0106-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establecen las funciones de los CRHC, en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI, establece que el Presidente del Consejo Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica solicita a las entidades integrantes del Consejo la acreditación de sus representantes;

Que, el numeral 4.3 del precitado artículo, establece que la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha conduce la ceremonia protocolar de instalación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, la misma que se lleva a cabo una vez que se cuente con la Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua, que declare el inicio de la etapa de implementación del Consejo;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo en mención dispone que el inicio de la etapa de implementación, se lleva a cabo una vez que se cuente con la expedición de la Resolución Jefatural de la ANA, a fin de que se proceda a la elaboración de los siguientes instrumentos: a) Reglamento Interno de funcionamiento del Consejo, b) Plan de implementación y funcionamiento de la Secretaría Técnica, c) Lineamientos para emitir la opinión del Consejo de Cuenca en los casos previstos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, d) Plan de fortalecimiento de las capacidades de los integrantes del Consejo, e) Criterios para la conformación y funcionamiento de los grupos de trabajo del Consejo; y, f) Plan de monitoreo y seguimiento para el desempeño sostenible del Consejo;

Que, mediante el Acta de fecha 31 de mayo del 2024 se llevó cabo la instalación del CRHCI Tambo-Santiago-Ica, en consideración a lo señalado en el Acuerdo de fecha 16 de abril del 2024 en el que los Gobiernos Regionales de Ica y de Huancavelica acordaron que el ejercicio de la presidencia del CRHCI será de manera alterna entre ambos gobiernos regionales, debiendo formalizar el inicio de la etapa de implementación del CRHCI Tambo-Santiago-Ica;

Que, a través del Oficio N° 149-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE el Gobierno Regional de Huancavelica, solicita el reconocimiento de la acreditación de los representantes de los integrantes del CRHCI Tambo-Santiago-Ica;

Que, con el Memorando N° 0383-2025-ANA-DPDRH e Informe N° 0007-2025-ANA-DPDRH/WAPD, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sustenta y solicita la formalización de la etapa de inicio de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024, fecha en la que se llevó a cabo la instalación del referido Consejo y considerando los supuestos de la eficacia anticipada del acto administrativo a emitirse, previstos en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como el reconocimiento de la acreditación de sus representantes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe Legal N° 0106-2025-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que la propuesta formulada por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, sobre la formalización de la etapa de inicio de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024, así como el reconocimiento de la acreditación de sus representantes;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Formalización del inicio de la etapa de Implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica**

Formalizar, el inicio de la etapa de implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024.

**Artículo 2.- Reconocimiento de la acreditación de representantes**

Reconocer, la acreditación de los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ESTAMENTO	AMBITO	REPRESENTANTE ELEGIDO/DESIGNADO
1	Gobierno Regional	Huancavelica	Gobernador Regional de Huancavelica <b>(presidente del CRHCI-TSI)</b>
2		Ica	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
3	Autoridad Nacional del Agua	Huancavelica-Ica	Director de la Autoridad Administrativa del Agua II Chaparra-Chincha
4	Gobiernos Locales	Huancavelica	Alcalde de la Municipalidad Distrital San Francisco de Sangayaico
5		Ica	Alcalde de la Municipalidad Distrital San José de los Molinos
6	Usuarios Agrarios	Huancavelica	Representante de la Comisión de la Junta de Usuarios de Agua Tambo Nuevo
7		Ica	Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana
8	Usos Poblacionales	Huancavelica	Representante de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Distrito de Tambo - JASS Tambo
9		Ica	Representante de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica EMAPICA
10	Usuarios No Agrarios	Huancavelica	<b>No presenta representante para el periodo.</b>
11		Ica	Gerente de la Empresa ICATOM S.A.
12	Colegios Profesionales	Huancavelica	Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Huancavelica
13		Ica	Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Ica
14	Universidades	Huancavelica	Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica
15		Ica	Decano de la facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
16	Comunidades Campesinas	Huancavelica	Presidente de la Comunidad Campesina Ayaví.
17		Ica	<b>No presenta representante para el periodo</b>
18	Zonas de Tránsito	Huancavelica	Presidente de la Comunidad Campesina de Choclococha
19			Representante de la Comunidad Indígena de Carhuancho
20		Ica	Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco
21			Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica
22	Proyectos Especiales	Ica	Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC

### **Artículo 3.- Notificación**

Disponer la notificación de la presente resolución a los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA